

RESOLUCIÓN 1698/99

La Plata, 25 de Agosto de 1999.-

VISTO que por Resolución N° D2588/98 por lo cual autoriza en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a instalar máquinas de premios de Resolución Incierta de carrete o rodillo, juegos de Puestos Múltiples y de Video, las que se instalarán en las Salas de Bingo autorizadas exclusivamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° D-855/99 se había autorizado a la Sala de Bingo N° 04 la cual es explotada por la Entidad de Bin Público, Fundación Hospital de San Fernando y su Tercero Contratante: Bingo King SA a operar con las máquinas autorizadas por la resolución N° D-2588/98.

Que a Fs. 29 del alcance I del expediente número 2319-2464/91, se presenta la firma BINGO KING SA, tercero contratante de la Sala de Bingo N°4, legajo N° 600.052, solicitando la baja de la máquina cuyo numero de serie es 48800208 de categoría Puestos Múltiples con diez (10) puestos de juego, al propio tiempo solicita la habilitación de máquinas cuyo número de serie es 19708/7005 de categoría Puestos Múltiples con doce (12) puestos de juego;

Que a fs. 31 se expide la Dirección de Coordinación y Auditoría;

Que a Fs. 32 se realiza inspección según lo determina el Artículo 6° de la Resolución N° D-2588/98;

Que el inicio de esta actividad se prevee para el día 27 de Agosto de 1999;

Que la cuestión planteada fue tratada por el Directorio del Instituto en su Sesión Ordinaria del día de la fecha y registrada mediante Acta N° 438;

POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Sala de Bingo N° 04 Legajo N° 600.052 de la localidad de SAN FERNANDO cuya titularidad pertenece a la entidad de Bien Público Fundación Hospital de San Fernando y su Tercero Contratante: BINGO KING SA a DAR DE BAJA la máquina cuyo número de serie es 48800208 de diez (10) puestos de Juego con categoría Puestos Múltiples a fin de INSTALAR Y OPERAR la máquina cuyo número de serie es 19708-7005 con doce (12) puestos de juego de categoría Puestos Múltiples, a partir del día 27 de Agosto de 1999.-

Artículo 2º.- Regístrese por el Departamento despacho, comuníquese a quien corresponda y archive.